

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00726 00

La memorialista del escrito que antecede (archivo 11, C.1 expediente digital) estése a lo dispuesto en auto del 18 de junio de 2021. Adviértase que su intervención en este proceso es en calidad de **apoderada general** del extremo actor, de acuerdo con el mandato que le fue otorgado a través de escritura pública y la cual obra inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante, de manera que ésta a través de quien funja como su representante legal debe ampliarle las facultades a ese mandato otorgándole la de recibir, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 461 del C. G. del P. Téngase en cuenta que la facultad para terminar procesos no reemplaza la de recibir, requerida para terminar el proceso por pago total de la obligación. En ese mismo sentido, obsérvese que la citada norma alude a la solicitud presentada por el ejecutante directamente o por su apoderado con facultad para recibir, es decir, tal disposición no discrimina entre apoderado judicial o general y, entonces, tampoco le es dable al intérprete hacerlo, pues un principio general de interpretación jurídica descansa sobre tal criterio.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 9 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9ede2c00d7ef063b7a50d0ffd291108d5a22c2c294b2618528337c9c25aaf37**

Documento generado en 07/12/2021 11:50:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>